

En el panegírico impreso del glorioso san Vicente Ferrer, predicado en una de las iglesias de Buenos Ayres el año de 1834, el orador, despues de haber tomado de la historia varios ejemplos insignes de la sumision y respeto que en distintos tiempos prestaron á los Papas varios emperadores y reyes, continúa del modo siguiente: « Estos son los ejemplos que deben imitar todos los príncipes católicos y los gobiernos de América, para precaverlos del cisma, cuyo mal es tan máximo, que no le justifica ni el austero zelo de defender la fe católica, como sucedió en el gran Lucifero, obispo de Caller en Cerdeña. Al efecto deben rechazar los diabólicos consejos que les dan el locuaz sofista frances Mr. de Pradt, y su corresponsal el energúmeno español Joaquin Villanueva, ambos funestos ecos del insidioso jansenista italiano Pedro Tamburini. Este infernal triunvirato está nerviosamente confutado en la preciosa obra limeña del señor canónigo M... titulada: *Ensago sobre la primacia del Papa*, cuya lectura suplicamos. »

FIN DE LA SECCION SEGUNDA.

INDICE

DE LA SEGUNDA SECCION DE ESTE ENSAYO.

[PARTE SEGUNDA.]

	Páginas
CUESTION CUARTA. A pretexto de incommunicacion temporal con el Papa, ó denegacion de este á expedir las bulas de confirmacion por este ó el otro motivo, ó por la distancia de las iglesias á Roma, ó por cualquiera otra causa ordinaria ó extraordinaria que ocurra, ¿podrán los metropolitanos ser habilitados, ó recuperarán el derecho de confirmar los obispos?.....	1
PROPOSICION. <i>Ninguna causa, ordinaria ó extraordinaria, por grave y urgente que sea, puede bastar para que los metropolitanos procedan á confirmar los obispos en el estado actual de la disciplina.....</i>	ib.
§ I. En el estado actual de la disciplina, los metropolitanos carecen de la potestad de confirmar los obispos, sin la cual ninguna causa, sea la que fuere, puede habilitarlos para dichas confirmaciones....	ib.
II. Exámen de las causas que suelen alegarse para habilitar á los metropolitanos.....	3
III. Despues de las reservas, nunca se ha ocurrido á los metropolitanos para suplir la autoridad del Papa en las confirmaciones episcopales, en los casos extraordinarios que han dificultado ó impedido la comunicacion con Roma. Grande inconveniente que resultaria de esto.....	ib.
IV. Rompimiento de la corte de Lisboa con Roma por el ministro Carvalho. El impedimento que hubo entonces para ocurrir al Papa por los casos reservados, era voluntario de parte del ministro. El deber de Pereira era persuadir á este que lo quitara, y no fomentar como lo hizo sus torcidos designios.	4
V. Ningun rompimiento, ni aun la guerra que haga un estado secular al Papa, como príncipe temporal, puede servir de título para romper la comunicacion y dependencia que le es debida en lo espiri-	

tual. Dictámen sobre esto de Melchor Cano, dado á Carlos V.....	5
§ VI. Riesgo que corren los soberanos mismos, cuando, abusando de su poder, intentan sustraerse á sí y á sus súbditos de la obediencia debida al Papa en los tiempos de rompimiento ó de guerra.....	7
VII. En el caso de una incomunicacion con la silla apostólica sin causa de parte del gobierno de una nacion, si podrán ser habilitados los metropolitanos para lo confirmacion de los obispos.....	8
VIII. Reflexiones que parecen probar la necesidad de hacer revivir la antigua disciplina de los metropolitanos, á pesar de las presentes reservas pontificias, en los casos sobredichos.....	9
IX. Los acontecimientos extraordinarios, tales como los que acabamos de proponer, léjos de dar lugar á habilitar á los metropolitanos, son los que mejor justifican las reservas pontificias de la confirmacion de los obispos.....	10
X. Pruébese lo mismo con lo que acaeció cuando Felipe IV y el duque de Braganza proclamado rey, se disputaban el reino de Portugal.....	13
XI. Si en España pudo conceptuarse el arzobispo de Toledo hábil para suplir la falta del Papa en las confirmaciones episcopales durante la incomunicacion con la silla apostólica por el cautiverio de Pio VII.....	16
XII. Vano pretexto de la multitud de vacantes durante la incomunicacion con la Santa Sede para habilitar á los metropolitanos.....	19
XIII. Si en un caso extraordinario de extrema necesidad deberian devolverse á los metropolitanos las confirmaciones episcopales.....	21
XIV. Si en los casos en que el Papa se niega á conceder las bulas de confirmacion, podrán ser llamados los metropolitanos á suplir esta falta.....	23
XV. Denegacion de bulas por Pio VII á Napoleon Bonaparte.....	24
XVI. Concilio nacional de Paris convocado por Napoleon para hallar un modo de dar institucion canónica á los nominados por él sin la intervencion del Papa.....	26
XVII. Incompetencia del concilio nacional para proponer y adoptar sin la intervencion del Papa un nuevo modo de instituir los obispos nominados.....	33
Terribles consecuencias de una institucion nula ó dudosa.....	34

La institucion dada por un nuevo método decretado por el concilio seria á lo ménos dudosa.....	34
La institucion sobredicha seria ciertamente nula, y deberia su origen á un acto de insurreccion del concilio.....	36
La variacion de disciplina decretada por el concilio destruiria el principio de la unidad.....	37
El derecho antiguo de los metropolitanos no está fundado sobre una doctrina de tradicion apostólica, ni está ligado á la jerarquía eclesiástica, ni compete á la constitucion de la Iglesia.....	38
Una necesidad extrema no autorizaria el concilio á variar, ni provisoriamente, el modo de la institucion canónica por la denegacion de las bulas pontificias.....	
Aun cuando, en el caso de denegarse las bulas, fuese Papa juez y parte, tocaria al concilio ecuménico exclusivamente conocer y decidir esta causa, no al concilio nacional.....	41
Diferencia esencial entre la dispensa de los cánones hecha por Pio VII para restablecer la religion católica en Francia, y la innovacion que hiciera el concilio del modo establecido de dar la institucion canónica en el caso propuesto.....	42
§ XVIII. Denegacion de bulas á Luis XIV.....	43
XIX. Desavenencias de Felipe V, rey de España, con la corte de Roma.....	48
XX. Denegacion de bulas á la corte de Nápoles.....	50
XXI. Observacion general sobre la denegacion de bulas.....	55
XXII. Si la distancia de las iglesias á Roma es suficiente motivo para habilitar á los metropolitanos á dar las confirmaciones episcopales.....	57
QUESTION QUINTA. En los casos comprendidos en la anterior cuestion, de rompimiento é incomunicacion con Roma, de denegacion de bulas, de distancia de las iglesias, ú otros semejantes, ¿serian verdaderos obispos, y válidos los actos que en razon de tales ejercieran, los que así fuesen confirmados por los metropolitanos ó por otra autoridad inferior á la del Papa?.....	65
PROPOSICION. <i>Los obispos así confirmados por los metropolitanos ó por otra autoridad inferior á la del Papa, no serian verdaderos obispos, ni válidos los actos de la jurisdiccion episcopal que ejercieran.....</i>	ib.

§ I. Conexión necesaria de esta proposición con la doctrina antecedente.	65
II. Si por la reversion á la antigua disciplina puede sostenerse hoy la validez de las confirmaciones que hicieran los metropolitanos.	66
III. La nulidad de las confirmaciones que otorgaran los metropolitanos despues de las reservas, está apoyada en una decisión dogmática de la Iglesia.	67
IV. La nulidad de las confirmaciones dadas por los metropolitanos, en el estado presente de las cosas, es conforme á la doctrina canónica de todos los tiempos.	69
V. La silla apostólica ha declarado expresa y auténticamente la invalidez y nulidad de las confirmaciones que dieran los metropolitanos, con motivo de las que se atentaron en virtud de la constitucion civil del clero durante el tiempo de la revolucion francesa. Triunfo efimero de la falsa filosofia, confundida al cabo por la razon y la verdad.	71
VI. Aun cuando se supusiera propia de los metropolitanos la facultad de confirmar los obispos, su ejercicio seria nulo y sin efecto despues de las reservas apostólicas.	77
CUESTION SEXTA Y ÚLTIMA. En caso de una extrema necesidad, ¿cuál es la autoridad que pueda y deba conocer de esta necesidad y proveer de su remedio? ¿Es la de los príncipes ó gobiernos seculares, ó la de la Iglesia misma?	79
PROPOSICION. <i>En caso de extrema necesidad, toca privativa y exclusivamente á la Iglesia, y de ningun modo á los príncipes ni gobiernos seculares, conocer de esta necesidad y proveer de su remedio.</i>	ib.
§ I. Motivo de esta cuestion.	ib.
II. Nuestra asercion es una consecuencia necesaria de los principios que asentamos en la primera Sección. Por olvido de estos principios, y por la introduccion de las máximas de los protestantes en España y otros países católicos, ha llegado á verse en estos últimos tiempos entregado el negocio de las confirmaciones episcopales al juicio de los tribunales y poder secular, al menor asomo de necesidad.	80
III. Reflexiones particulares sobre la incompetencia del gobierno político ó de sus consejos para habilitar á los metropolitanos á las confirmaciones episcopales en caso á su parecer de extrema necesidad.	82

§ IV. El gobierno político ni su consejo no puede dar á los metropolitanos la autoridad de confirmar los obispos, de que hoy carecen.	83
V. No puede tampoco declarar á los metropolitanos sus facultades, si se persuade que las tienen todavía.	84
VI. No puede en fin calificar las causas y necesidad de que los metropolitanos usen de tales facultades.	ib.
VII. Consecuencias terribles de este nuevo modo de institucion de los obispos por disposcion del poder secular. No hay negocio que esté mas notoriamente fuera de la esfera del magistrado político que este.	86
VIII. Qué parte puede y debe tomar en esta causa, cuando ocurra, el príncipe, ó gobierno secular.	87
IX. Ni aun el concilio nacional puede variar la disciplina general, ni decretar nada que le sea contrario sobre la materia; y en el caso de que hablamos, ¡cuánto ménos el príncipe ó gobierno político! Ejemplo notable de esta conducta circunspecta.	ib.
X. Porqué el príncipe, ó gobierno secular no debe pasarse á ordenar ni disponer nada en la disciplina y cosas de la Religion.	88
XI. Explicación de estas palabras del Evangelio: «Dad al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios.» Consecuencia de ellas.	89
XII. Principios que deben dirigir la conducta de los obispos nacionales en la designacion de un medio supletorio de las confirmaciones episcopales en el conflicto de una extrema necesidad.	92
XIII. El nuncio ó legado del Papa, si lo hubiese, de acuerdo y en concilio con los obispos nacionales que existiesen, y con los demas que ejercen jurisdiccion episcopal ó casi episcopal, es el que en primer lugar habria de reputarse autorizado para otorgar las confirmaciones episcopales en el caso propuesto de extrema necesidad.	93
XIV. En defecto de nuncio ó de otro legado especial, la autoridad del concilio nacional, celebrado en la forma debida, seria le única que pudiese otorgar las confirmaciones y consagraciones episcopales, en la hipótesi de que hablamos, despues de haber acordado ser esto atendidas las circunstancias, conforme al espíritu é intencion de la Iglesia y de su suprema cabeza, en cuyo nombre ejerceria dichos actos, solo provisionalmente, hasta que el Papa pudiese ratificarlos.	94

§ XV. El concilio nacional, á quien atribuimos la facultad de confirmar y consagrar los obispos provisionalmente en nuestro caso, nada tiene de comun con el que convocó Napoleon en Paris el año de 1811, ni con el que se juntase en alguna otra nacion para el efecto, no concurriendo los requisitos y modos que dejamos señalados.....	96
CONCLUSION	98
NOTAS BIOGRAFICAS Y DOCUMENTOS.	
<i>Objeto de las siguientes notas.....</i>	105
I. Pereira.....	107
II. Kaunitz.....	113
III. Choiseul.....	118
IV. Tanucci.....	126
V. Carvalho.....	131
VI. Urquijo.....	139
VII. Febronio.....	160
VIII. Eibel.....	174
IX. Cestari.....	176
X. Van Espen. — Refutacion del dictámen en favor del arzobispo intruso de Utrecht sobre la institucion de un obispo en la iglesia de Harlem.....	183
XI. Villanueva. — Juicio de sus obras.....	216
XII. Anatas.....	261
XIII. Carta autógrafa del presbítero de la iglesia católica de los Estados Unidos de la América del norte, Jacobo Odonell, escrita en 16 de noviembre de 1833 al ilustrísimo señor arzobispo de esta diócesis, dándole razon del progreso y estado floreciente de la religion católica en aquellas regiones.....	265
Testimonios dados en favor de la primera Seccion del Ensayo sobre la supremacia del Papa, en los estados americanos de Chile, Nueva Granada, y Rio de la Plata.....	268

FIN DEL TOMO TERCERO Y ULTIMO.

OBRAS

QUE SE HALLAN

EN LA LIBRERIA CASTELLANA,

CALLE HAUTEVILLE, N° 19, EN PARIS.

Con sus precios en papel.

- Apología* contra los gentiles en defensa de los cristianos, por Tertuliano; trad. por Manero. Madrid, 1809. 2 t. 4° esp. 10 fr.
- Arco iris de paz.* Meditacion del santísimo Rosario de Nuestra Señora; por Ulloa. Madrid, 1800. 1 t. 4° esp. 5 fr.
- Armonía de la razon y la Religion*, por Almeida. Paris, 1840. 2 t. en 12° láminas. 8 fr.
- Biblia (la Sagrada)*, traducida y anotada por el Ilmo. Sr. D. Felipe Scio de San Miguel. Nueva edicion, aumentada con un *Suplemento* que contiene un Indice alfabético de los nombres de la Biblia con su significacion en español, otro Indice de materias muy extenso, una Cronología sagrada, y un Diccionario geográfico del antiguo y nuevo Testamento; y adornada con 45 láminas magnificas, un mapa de la Tierra santa, otro de los viajes de los apóstoles, y portadas de oro y colores. Barcelona, 1843-45. 6 t. 4° mayor, casi folio. 75 fr.
- Esta nueva edicion de la Biblia del P. Scio, cuya dedicatoria se dignó admitir el sumo pontífice reinante, se imprimió en Barcelona bajo la autoridad del Ilmo Sr. obispo, y la direccion del Rdo. profesor de Escritura sagrada en su colegio tridentino, nombrado por S. S. Ilma. para vigilar la impresion y revisar rigurosamente todas las pruebas.
- Se hacen presentes estas circunstancias, para que no se confunda nuestra edicion con otra que se anuncia en Paris, á la cual faltarán necesariamente estas indispensables garantías, y que por lo tanto podrán recelar de adquirir los señores eclesiásticos y los fieles por miedo de exponerse á tener en manos una edicion que la Iglesia condenaria tal vez como *fraudulenta, herética e inmundada*.
- Se ha de advertir ademas que, siendo nuestra propiedad, el *Suplemento* que anunciamos no se hallará en ninguna otra edicion cualquiera.
- Alabándose los editores de la contrafaccion mencionada de que sus láminas son de un mérito superior al de cuantas se han publicado hasta ahora, por fuerza hemos de decir nosotros que las nuestras son idénticamente las mismas; y añadiremos que mal podrán las suyas tener esta supesta superioridad, cuando se están tirando sobre las mismas planchas, pero ya cansadas por un tiraje de mas de 8,000 ejemplares hecho anteriormente para la edicion francesa y la nuestra.
- Biblia Sagrada*, en latin y español, con notas literales, críticas é históricas, prefacios y disertaciones sacadas del comentario de D. Agustín Calmet, abad de Senones, del abad de Vence, y de los mas célebres autores, para facilitar la inteligencia de la santa Escritura. Primera edicion mejicana, enteramente conforme á la 4ª y última de Paris del año 1820. Méjico, 1831-33. 25 t. 4° mayor, con láminas, y un atlas en folio de mapas, planos y láminas. 400 fr.
- Biblioteca* de los Padres y Doctores de la Iglesia, por Tricalet. Madrid, 1790-91. 10 t. 4° esp. (muy escaso). 140 fr.

- Breviarium romanum*, cum officiis sanctorum usque ad hanc diem concessis. Mechliniæ, 1843. 4 t. 12° fr. 32 fr.
- Este breviario es el mismo que el que se vende en esta con portada de Paris, 1843. Contiene los Propios de santos de España, y añadimos los de Indias impresos en Madrid. Las rúbricas de todas las partes son coloradas.
- Buen uso de la Teología moral*, segun la doctrina de la Iglesia; por el P. Fr. F. Guijarro, del sagrado órden de Predicadores. Valencia, 1791-94. 4 t. 4° esp. 20 fr.
- Camino real de la Cruz*, trad. del latin por Herze. Valladolid. 1 t. 4° esp. con muchas láminas. 4 fr.
- Compendio cronológico de la historia eclesiástica*, desde el año sexto antes de la era cristiana hasta el de 1768; por Macquer. Madrid, 1791. 4 t. 8° mayor esp. muy gruesos (escaso). 30 fr.
- Cartas del Filósofo rancio*, por el P. Fr. F. Alvarado. Gerona y Madrid, 1825. 5. t. 4° esp. 40 fr.
- Catecismo* de los PP. Ripalda y Astete, adornado con 154 láminas finas, é ilustrado con otras tantas explicaciones parafrásticas para la mejor inteligencia de los dogmas y misterios de nuestra religion, corregido y enmendado por D. T. Torio de la Riva, etc. Paris, 1837. 4 t. en 12° fr. 28 fr.
- Catecismo* del santo concilio de Trento para los párrocos, ordenado por disposicion de san Pio V. Traducido en lengua castellana por el R. P. M. Fr. Agustín de Zorita, religioso dominico, segun la impresion que de órden del papa Clemente XIII se hizo en Roma en el año de 1761. Barcelona, 1807. 2 t. 4° esp. (en latin y español). 10 fr.
- El mismo, en español solo. Madrid, 1825. 1 t. 4° esp. 6 fr.
- Catecismo de la doctrina cristiana*, por A. Pouget. Paris, 1840. 1 vol. en 8° esp. 3 fr.
- Coleccion de las Homilias* mas interesantes que dijo á su pueblo, para preservarle del contagio de la filosofía moderna, el Imo. Sr. Turchi, obispo y conde de Parma. Nueva edicion. Madrid, 1823. 3 t. 8° esp. 8 fr.
- Coleccion diplomática* de varios papeles antiguos y modernos sobre dispensas matrimoniales y otros puntos de disciplina eclesiástica; por D. J. Ant. Llorente. Madrid, 1822. 1 t. 4° esp. 6 fr.
- Católico* (el), obra dedicada al clero americano y á todas las personas piadosas. Paris, 1841. 1 vol. en 4° fr. con 53 láminas. 36 fr.
- Consideraciones cristianas*, por Crasset. Paris, 1840. 4 vol. en 12° fr. muy gruesos. 20 fr.
- Cotejo de la Fábula con la Historia santa*. Paris, 1837. 2 vol. en 12° fr. 6 fr.
- Cristianismo* (el) *demostrado*, por De la Chadenede, canónigo de Viviers. Paris, 1841. 4 vol. en 12° fr. 12 fr.
- Cristo ante el siglo*, ó nuevos testimonios de las ciencias en favor del catolicismo; por M. Roselly de Lorgues. 3a edicion, cotejada con la 15a del original francés, notablemente corregida, y aumentada con un nuevo prólogo del señor abate Orsini. Paris, 1845. 1 t. 12° fr. 4 fr.
- Cristo naciente*, ó Jesucristo propuesto al amor del universo en su nacimiento. Paris, 1840. 1 vol. en 8° con láminas. 3 fr.
- Criterio* (el), por D. Jayme Balmes, presbitero. Barcelona, 1845. 1 t. 4° esp. 8 fr.

- Cuaresma devota*. 1 vol. en 18° con láminas. Paris, 1840. 3 fr.
- Deísmo* (el) *refutado* por sí mismo, ó exámen de los principios de incredulidad esparcidos en las diversas obras de M. Rousseau; por Bergier. Trad. é ilustrado con notas curiosas por el P. M. F. Nicolas de Aquino. Madrid, 1777. 2 t. 4° esp. (muy escaso). 15 fr.
- Demostracion de la existencia de Dios*, por Fenelon; trad. por Lamberto Gil. Madrid, 1819. 1 t. 8° esp. 4 fr.
- Discursos místicos*, para aplicarse á los paises que se ven afligidos de algun azote de Dios; por san Alfonso Ligorio. Barcelona, 1842. 1 t. 8° esp. 3 fr.
- Discurso sobre el primado pontificio*, esto es, sobre el origen, naturaleza y objeto de este primado; por el R. doctor D. Francisco Dorea, obispo electo de Santa Cruz de la Sierra. Gerona, 1823. 1 t. 8° mayor esp. 2 fr. 50 c.
- Diseños evangélicos* y misterios del Señor, por D. F. Guijarro, del sagrado órden de Predicadores. Valencia, 1798. 2 t. 4° esp. gruesos. 12 fr.
- Disertacion* sobre el poder que los reyes españoles ejercieron hasta el siglo duodécimo en la *division de obispos*, y sobre otros puntos conexos de disciplina eclesiástica, con un apéndice de escrituras en que constan los hechos citados en la disertacion; por D. J. Ant. Llorente. 2a ed. Madrid, 1822. 1 t. 4° esp. 6 fr.
- Ensayo sobre la supremacia del Papa* en general, y especialmente con respecto á la *institucion de los obispos*; por Moreno, arcediano de la santa iglesia metropolitana de Lima. Nueva edicion. Paris, 1846. 3 t. 12° mayor fr. 15 fr.
- Espíritu de la Biblia*, y moral universal sacada del antiguo y nuevo Testamento, por el abate Martini; trad. del italiano por un clérigo reglar de la congregacion de San Cayetano de la corte. Madrid, 1797. 1 t. 8° esp. letra gruesa. 1 fr. 50 c.
- Espíritu de san Francisco de Sales*. Paris, 1840. 2 vol. en 12° fr. láminas. 8 fr.
- Familia regulada* con doctrina de la sagrada Escritura y santos Padres; por Arbiol. Paris, 1846. 1 t. 8° fr. 7 fr.
- Fundamentos de la fe puestos al alcance de todos*, obra escrita y principalmente destinada á la instruccion de la juventud que está próxima á entrar en el trato del mundo, por M. Aymé, canónigo de la iglesia de Arras; y traducida del francés al castellano por D. Enrique Ataide y Portugal. Madrid, 1819. 4 t. 8° esp. 6 fr.
- Filósofo sueco* (el) y *luterano desengañado*. Pensamientos y reflexiones del célebre conde de Oxenstiern, trad. y anotados por D. Justino Mantuano. Madrid, 1837. 1 t. 8° esp. 2 fr.
- Glorias* (las) *de Maria*, por san Ligorio. Valencia, 1842. 2 t. 8° esp. 7 fr.
- Genio del christianismo*, ó bellezas de la religion cristiana, por Chateaubriand; trad. por Guillen de Mazon. Perpiñan, 1821. 4 t. 12° fr. adornados con 9 hermosas láminas. 12 fr.
- Esta edicion contiene las notas importantes y la defensa de la obra, de las que carece la edicion de Burdeos.
- Historia de la Iglesia*, por Berault-Bercastel, traducida nuevamente al castellano, corregida, anotada, y continuada hasta el pontificado del S. P. Leon XII, por los PP. J. de M. y A. T. de V. Valencia, 1830-37. 36 t. 4° esp. 324 fr.
- Véndese por separado *la continuacion*. 8 t. 4° esp. 80 fr.

- Horæ diurnæ* Breviarii romani ex decreto sacrosancti concilii Tridentini restituti, Pii V pontificis maximi jussu editi, Clementis VIII et Urbani VIII auctoritate recogniti. Paris, 1833. 1 vol. en 8^o esp. con láminas. 5 fr.
El mismo con rezo franciscano. 6 fr.
- Imitacion de Jesucristo*. Paris, 1840. 1 vol. en 18^o fr. Bellísima edicion con 12 láminas muy finas. 3 fr.
- Instituciones* canónicas de Juan Devoti, puestas en castellano, por el P. D. Nicasio Gallejo. Valencia, 1830. 1 t. 4^o esp. 10 fr.
Las mismas. Paris, 1836. 2 t. 12^o fr. 8 fr.
- Introduccion á la vida devota*, y directorio de religiosas, por san Francisco de Sales. Paris, 1845. 1 t. 12^o fr. láminas. 4 fr.
- Instrucciones catequísticas* de la doctrina cristiana para uso y alivio de los predicadores de la divina palabra; por el P. Antonio de Jesus Maria, definidor general. Madrid, 1818. 4 t. 4^o esp. (escaso). 36 fr.
- Instrucciones* sobre las principales verdades de la Religion, y sobre los principales deberes del cristianismo, dirigidas por el Ilmo. y Rmo. obispo Conde de Toul, príncipe del Santo Imperio, al clero secular y á los fieles de su diócesis. Paris, 1842. 1 t. 12^o fr. 3 fr.
- Introduccion á la sagrada Escritura*, ó aparato para entender con mayor claridad la sagrada Biblia; por el P. D. Bernardo Lamy. Madrid, 1825. 2 t. 4^o esp. láminas. 12 fr.
- Lugdunensis* (Archiepiscopi) *institutiones theologice*. Valentiae, 1837. 6 t. 4^o esp. 40 fr.
Los varios pasajes de autores franceses citados en esta obra van traducidos al castellano.
- Manual de derecho eclesiástico universal*, por M. Fernando Walter; edicion de Salvá. Paris, 1845. 1 t. 12^o fr. 6 fr.
- Manual de los Confesores*, compuesto del Sacerdote santificado por la administracion caritativa y discreta del sacramento de la penitencia; de la Práctica de los confesores de *san Ligorio*; de las Advertencias á los confesores, y del tratado de la Confesion general del *B. Leonardo de Puerto Mauricio*; de las instrucciones de *san Carlos Borromeo* á los confesores; de los Avisos de *san Francisco de Sales* á los confesores; de los Consejos de *san Felipe Neri*; de los Avisos de *san Francisco Javier* á los confesores. Trad. del francés. 2^a edicion, revista y corregida. Madrid, 1845. 2 t. 8^o mayor esp. 15 fr.
- Margarita Seráfica*, con que se adorna el alma para subir á ver á su esposo Jesus á la ciudad triunfante de Jerusalem, dispuesta por el R. P. Fr. José de los Reyes. Méjico (Paris), 1842. 1 t. 8^o esp. láminas. 3 fr.
- Memorias para servir á la Historia eclesiástica durante el siglo XVIII*. Paris, 1840. 4 vol. en 8^o fr. 30 fr.
- Memorias* para servir á la historia del Jacobinismo, por el abate Barruel; traducidas y aumentadas con algunas notas relativas á la revolucion de España del año 1808, por el Ilmo. Sr. obispo de Vique. Perpiñan, 1827. 4 t. 8^o fr. 16 fr.
- Missale romanum*. Edicion magnífica, con los oficios propios de España é Indias, rúbricas coloradas, y 11 hermosas láminas, papel avitelado. Madrid, 1839. 1 t. en fol. mayor esp. 48 fr.
El mismo, con las mismas láminas, en 4^o mayor. 36 fr.
- Missale romano-seraphicum*. En fol., con una hermosa imagen de san Francisco. 8 fr.

- El mismo en-4^o, con la misma imagen. 6 fr.
- Missæ propriæ ordinis S. Augustini*. En fol. con una hermosa imagen de san Agustin. 8 fr.
Las mismas en 4^o, con la misma imagen. 6 fr.
- Missæ propriæ ordinis B. Mariæ de Mercede*. En fol., con una hermosa imagen de N. S. de la Merced. 5 fr.
Las mismas en 4^o. 4 fr.
- Missæ propriæ ordinis carmelitarum discalceatorum*. En fol., con una hermosa imagen de santa Teresa de Jesus. 8 fr.
Las mismas en 4^o, con la misma imagen. 6 fr.
- Missæ propriæ ordinis Prædicatorum*. En fol. 2 fr. 50 c.
Las mismas en 4^o. 2 fr.
- Todos estos rezos están impresos en el mismo papel, tamaño y letra que el *Misal romano* arriba expresado, y con rúbricas coloradas.
- Mistica ciudad de Dios*, manifestada por la Madre de Dios á Sor Maria de Jesus, abadesa del convento de Agreda. Amberes, 1755. 3 t. 1^o (escaso). 30 fr.
- Novísima Recopilacion de las leyes de España*. Edicion publicada por D. Vicente Salvá. Paris, 1845. 5 t. 4^o mayor, igual al de nuestra edicion de las Siete Partidas. 60 fr.
- Obras del venerable maestro Juan de Avila*, apóstol de Andalucía. Madrid, 1759-60. 9 t. 4^o esp. (sumamente escaso). 90 fr.
- Octavarios* para uso de clérigos, segun el Misal y Breviario romano, publicados por mandado del sumo pontífice san Pio V, y enmendado por la autoridad de los sumos pontífices Clemente VIII y Urbano VIII. Paris, 1834. 6 vol. en 18^o fr. con láminas. 20 fr.
- Se vende por separado la *Semana Santa*, 1 vol. en 18^o, con láminas. 4 fr.
- Práctica de los ejercicios espirituales* de san Ignacio de Loyola; por el R. P. D. T. Torrubia. Paris, 1842. 2 t. 18^o fr. 6 fr.
- Pensamientos teológicos* respectivos á los errores de este tiempo; por el R. P. Nicolas Jamin, religioso de la congregacion de San Mauro. Gerona, 1842. 1 t. 8^o esp. 4 fr.
- Pequeña Cuaresma*, ó sermones predicados al rey, por Massillon. Paris, 1827. 1 t. 12^o fr. 2 fr. 50 c.
- Protestantismo* (el) *comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea*; par D. Jayme Balmes, presbítero. 2^a ed. Barcelona, 1844. 4 t. 4^o esp. 30 fr.
- Regla de vida* muy útil para los pobres y el pueblo ménos instruido, muy saludable á los ricos y á las personas doctas; por los RR. S. Salomo y M. Gelabert. Gerona, 1830. 1 t. 8^o esp. 3 fr.
- Rituale romanum*, cum canto toletano et appendice ex manuali itidem toletano. Edicion hermosísima, con rúbricas coloradas, papel avitelado. Madrid, 1839. 1 t. 4^o mayor esp. 12 fr.
- Rúbricas* del Misal romano reformado, por el Ilmo. Sr. Galindo, obispo de Lérida. Barcelona, 1842. 1 t. 12^o esp. marg. 2 fr.
- Sacerdote* (el) *en presencia del siglo*, verdadera historia universal del Catolicismo, en la que se reducen en fin á la exactitud de los términos, á la unidad de las partes, y á la fuerza de la demostracion, la magnífica filosofia, el genio

- enciclopédico, los inauditos beneficios, la gloria y el triunfo cada vez mas brillante de la sola Iglesia Romana en todo el universo, en medio de la esterilidad, de las desgracias y de la ruina inminente de todos sus enemigos; por M. A. Madrolle, trad. del francés por D. E. de Ochoa. Paris, 1841. 2 t. 12° fr. 6 fr.
- Sermones* del P. Fr. Luis de Granada. Madrid, 1790. 14 t. 4° esp. 126 fr.
- del P. Fr. P. Garcia. Madrid, 1810. 6 t. 4° esp. 50 fr.
- del P. F. Carlos de Neuville. Madrid, 1823. 8 t. 4° esp. 80 fr.
- del P. de Almeida. Madrid, 1798. 3 t. 12° fr. 12 fr.
- del Imo. y Rmo. Sr. D. F. G. Lanuza. Madrid, 1803. 6 t. 4° esp. 50 fr.
- del P. Chevassu, ó misionero parroquial. Madrid, 1844. 4 t. 8° fr. 20 fr.
- del P. Sánchez Sobrino. Madrid, 1845. 4 t. 4° esp. 40 fr.
- Las Siete Partidas* del rey D. Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la real academia de la historia. Nueva edicion, aumentada con una noticia biográfica y literaria de D. Alfonso, con su Testamento político sacado de la crónica de Alfonso de Cartagena, manuscrito de la Biblioteca real de Paris, y con el copioso índice de materias del licenciado Gregorio Lopez, y adornada con un magnífico retrato del rey Sabio. Paris, 1846. 2 t. 4° mayor. 28 fr.
- Las mismas*, con las glosas del licenciado Gregorio Lopez. Paris, 1843-44. 5 t. 4° mayor, con el mismo retrato. Esta edicion es mas hermosa, mas completa y mas correcta que ninguna de las anteriores. 28 fr.
- Tesoro de paciencia*, ó consuelo del alma atribulada en la meditacion de las penas del Salvador; por el P. Teodoro de Almeida. Gerona, 1826. 1 t. 12° esp. 2 fr.
- Tratado del verdadero origen de la Religion* y sus principales épocas, en que se impugna la obra de Dupuis titulada: *Origen de todos los cultos*; por el P. Mtro. F. José de Jesus Muñoz, agustiniano. Madrid, 1828. 2 t. 4° esp. 20 fr.
- Veladas (las) de San Petersburgo*, ó Diálogos sobre el gobierno temporal de la Providencia; por el conde de Maistre. Valencia, 1832. 3 t. 8° esp. marq. 15 fr.
- Vida de santo Domingo*, escrita en francés por el R. P. Fr. E. D. Lacordaire, de la órden de Predicadores; trad. por D. E. de Ochoa. Paris, 1841. 1 t. 12° fr. 3 fr.
- Vindicias de la Sagrada Biblia* contra los tiros de la incredulidad, y su defensa y justificacion de toda nota de contrariedad con la humana razon, los monumentos de la historia, ciencias y artes, la física, la geología, la cronología, la geografía, la astronomía, etc., obra escrita en francés por el abate Du Clot; trad. por un doctor presbítero, con mejoras. Nueva edicion. Paris, 1838. 10 t. 18° fr. 20 fr.
- Vida y doctrinas de Jesucristo*, sacadas de los santos Evangelios; y seguidas de la moral cristiana segun los Hechos de los apóstoles y sus Epístolas. Paris, 1841. 1 t. 8° esp. 2 fr. 50 c.
- Voces del Pastor en el retiro*. Despertador y ejercicios espirituales, para vivir y morir bien; por el Ilmo. Sr. D. Ant. de San Alberto, arzobispo de la Plata. Madrid, 1803. 1 t. 8° esp. 4 fr.

